



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal

Decreto de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0300/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A
PLAZO FIJO, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 08 ABR 2025

VISTOS:

- El contrato individual de trabajo a plazo fijo de fecha 10.03.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Pola Ortiz Moraga.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldico N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El Decreto Alcaldico N.º 1004 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
- La Ley 21.109/2018 Estatuto de los Asistentes de la Educación,
- El D. S. N° 170 del año 2009, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- El Ord. N° 02.10.03.2025, enviado por la profesora encarga de la Escuela de Mataco.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53 de fecha 11.03.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

DECRETO:

- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y Doña POLA VALENTINA ORTIZ MORAGA, RUT N° [REDACTED] nacida el 1 de septiembre de 1990 de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle Los Robles N° 345 de la Población Herman Brana de la comuna de Trehuaco, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del contrato de trabajo.
- Ordéñese la cancelación de \$ 466.026.- (cuatrocientos sesenta y seis mil veintiséis pesos), según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Trabajo, el que regirá desde el 10 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.
- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración vigente.
- Remítase copia a los EE. EE. Escuela Mataco, Escuela Caña Dulce y Escuela Tauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/MPR/IFS
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Establecimiento.



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO



VºBº DIRECTOR CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto. de Adm. de Educación Municipal



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Trehuaco a 10 de marzo de 2025, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2**, representada por su Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **POLA VALENTINA ORTIZ MORAGA, RUT N° 18.950.849-1**, nacida el **11 de septiembre de 1998**, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle Los robles N° 34 de la Población Hernán Brana, de la comuna de Trehuaco, quien en adelante se denominará "la trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

ARTICULO 1º: La trabajadora se compromete y obliga a realizar labores de atenciones fonoaudiológicas en el marco del Decreto Supremo N° 170/2009 del Ministerio de Educación esto es Programa de Integración Escolar en las siguientes escuelas rurales de Tauco, Caña Dulce y Mataco. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que sean asignadas por su superior.

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a la trabajadora una remuneración mensual bruta de \$ 466.026.- (cuatrocientos sesenta y seis mil veintiséis pesos pesos), pagaderos por mes vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTICULO 3º: La trabajadora, cumplirá una jornada semanal ordinaria de 20 horas de acuerdo a la siguiente distribución: 06 Hrs. en Esc. Tauco, 07 Hrs. en Escuela Mataco y 07 Hrs. en Escuela Caña Dulce, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

ARTICULO 4º: La trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado 3 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM, o quien lo subrogue y siempre que estos vengan visados por su superior directo en la escuela en donde esté cumpliendo el horario.

ARTICULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 10 de marzo de 2025 y se mantendrá vigente hasta el 28 de febrero de 2026, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

POLA VALENTINA ORTIZ MORAGA
RUT. N° 18.950.849-1



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



ASESOR JURÍDICO